Instructivo Rebajas de Aranceles
Programas de Postgrado y Educación Continua

El presente Instructivo tiene por objeto dar a conocer información relevante a los programas de Postgrado y Educación Continua para la tramitación de las Rebajas de Aranceles, de acuerdo con las normas establecidas para estas materias: Decreto Universitario N°0020977 y las Resoluciones de Facultad N° E00770/2020 y N° E00562/2021. Éstas determinan las normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles entre otros, y definen la base actual de motivos de rebajas que corresponden a:

1. Valorar y estimular merito académico;
2. Propiciar una mayor equidad o inclusión;
3. Priorizar el desarrollo de un determinado programa o disciplina;
4. Favorecer el perfeccionamiento de académicos(as), personal de colaboración, egresados(as) o hijos(as) de funcionarios(as) de la Universidad de Chile o de alguna de sus unidades en particular;
5. Fomentar incorporación de estudiantes de la Institución en labores de docencia, investigación o extensión;
6. Formar funcionarios(as) de organismos del Estado;
7. Ejecutar convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Chile y organismos públicos o entidades privadas;
8. Promover la matrícula o inscripción anticipada o la de un grupo de personas de una misma organización;
9. Incentivar el pago del arancel al contado o en determinadas cuotas o modalidad;
10. Materializar propuestas que se efectúen en el marco de la Ley N° 19.886;
11. Reconocer la postergación de estudios dentro de una época determinada, y
12. Responder a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

En cuanto a los lineamientos particulares de la FCFM (Resoluciones N° E00770/2020 y N° E00562/2021), establecen las normas específicas que regulan los criterios, requisitos y el procedimiento para establecer rebajas de actividades específicas de programas impartidos por la FCFM, las cuales se detallan en el siguiente resumen:

- El artículo primero establece los criterios para la aplicación de rebajas de arancel como porcentajes máximos, nota mínima, becarios ANID, estudiantes con discapacidad, mayor equidad o inclusión con un cupo máximo de 30% de la cohorte del programa respectivo, entre otros.

- En el artículo segundo se establecen los porcentajes específicos de rebaja de arancel o los rangos aplicables a los criterios indicados en el artículo anterior,

correspondientes a los programas y **los cupos, que deben ser definidos por los programas**, así como rangos y requisitos específicos en base a consideraciones académicas y económicas.

- El artículo tercero determina los requisitos mínimos que debe cumplir el estudiante, los cuales son específicos para cada programa, como lo constituyen los requisitos académicos, poseer el grado de licenciado, evaluación de conocimientos y competencias de los postulantes, entre otros.

- El artículo cuarto establece el procedimiento para la concesión o denegación de los beneficios de rebaja de arancel, que considera las siguientes etapas: postulación, análisis admisibilidad, revisión de expedientes, determinación de concesión o denegación del beneficio, formalización y notificación.

- El artículo quinto considera normas especiales, en la cual el Decano podrá establecer porcentajes de rebaja superiores al personal de la Universidad de Chile, y se deberá certificar que el programa o curso al que se postula tiene directamente relación son las labores contratadas y que es de interés de la Facultad que el postulante se capacite en dicho ámbito.

- En el artículo sexto se establecen las causales de pérdida de los beneficios, como es el caso de perder la calidad o dejar de cumplir los requisitos, lo cual se debe informar con 10 días hábiles.

- El artículo séptimo indica que **los beneficios no son acumulables entre sí**, salvo, las rebajas de matrícula anticipada y pago en una cuota o contado.

Dado lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de materializar lo establecido en el marco normativo actual, se presentan las siguientes tablas que disponen los criterios, requisitos y porcentajes de los programas de Doctorado, Magíster Académico, Magíster Profesional y Educación Continua en la FCFM para el año 2025:

I. DOCTORADO	
REBAJA	**TIPOLOGÍA**
(5% - 50%)	Matrícula/inscripción anticipada y pago contado
	Pago de arancel al contado
25%	Funcionarios, hijos de funcionarios, jubilados U. de Chile (Jornada Parcial desde 22 horas)
	Estudiantes que realizan actividades de investigación o extensión
	Funcionario del Estado sin convenio
Rango ANID 47,89%	Becarios ANID
	Equidad o inclusión
	Proyectos de investigación
	Estudiantes que realizan actividades de docencia
Arancel - fee 93,68%	Programas nuevos
	Estudiantes de programas que requieren impulso
	Tesistas que exceden el tiempo reglamentario
	Estudiantes que realizan actividades de docencia e investigación o extensión
100%	Criterios de equidad e inclusión, casos excepcionales
% variable hasta Arancel menos fee (**Hasta 93,68%**)	Casos específicos de:
	- Mérito Académico
	- Equidad e inclusión
	- Priorizar el desarrollo de un programa o disciplina
	- Egresados
	- Cotutelas de acuerdo a Convenio
	- Funcionarios del Estado según Convenio
	- Convenios de Colaboración
	- Postergación
	- Fuerza Mayor

II. MAGÍSTER ACADÉMICO	
REBAJA	**TIPOLOGÍA**
(5% - 50%)	Matrícula/inscripción anticipada y pago contado
	Pago de arancel al contado
25%	Funcionarios, hijos de funcionarios, jubilados U. de Chile (Jornada Parcial desde 22 horas)
	Estudiantes que realizan actividades de investigación o extensión
	Funcionario del Estado sin convenio
50%	Estudiantes en continuidad (pregrado, 1er año), en ausencia de arancel diferenciado
	Funcionarios, hijos de funcionarios, jubilados U. de Chile (JC)
	Estudiantes que realizan actividades de docencia
Rango ANID **(ver Tabla 1)** (a) 79,43% (b) 82,86% (c) 87,14%	Becarios ANID
	Equidad o inclusión
	Proyectos de investigación
	Estudiantes que realizan actividades de docencia e investigación o extensión
Arancel - fee **(ver Tabla 2)** (a) 89,89% (b) 91,57% (c) 93,68%	Programas nuevos
	Estudiantes de programas que requieren impulso
	Tesistas que exceden el tiempo reglamentario
	Estudiantes que realizan actividades de docencia e investigación o extensión
100%	Criterios de equidad e inclusión, casos excepcionales
% variable hasta Arancel menos fee **(ver Tabla 2)** (a) Hasta 89,89% (b) Hasta 91,57% (c) Hasta 93,68%	Casos específicos de:
	- Mérito Académico
	- Equidad e inclusión
	- Priorizar el desarrollo de un programa o disciplina
	- Egresados
	- Cotutelas de acuerdo a Convenio
	- Funcionarios del Estado según Convenio
	- Convenios de Colaboración
	- Postergación
	- Fuerza Mayor

III. MAGÍSTER PROFESIONAL	
REBAJA	**TIPOLOGÍA**
(5% - 50%)	Matrícula/inscripción anticipada y pago contado
	Pago de arancel al contado
25%	Funcionarios, hijos de funcionarios, jubilados U. de Chile (JP desde 22 horas)
	Estudiantes que realizan actividades de investigación o extensión
	Funcionarios de organismos del Estado sin convenio
50%	Estudiantes en continuidad (pregrado, 1er año), en ausencia de arancel diferenciado
	Funcionarios, hijos de funcionarios, jubilados U. de Chile (JC)
	Estudiantes que realizan actividades de docencia
Rango ANID	Becarios ANID
	Equidad o inclusión
	Proyectos de investigación
	Estudiantes que realizan actividades de docencia e investigación o extensión
Arancel - fee	Programas nuevos
	Estudiantes de programas que requieren impulso
	Tesistas que exceden el tiempo reglamentario
	Estudiantes que realizan actividades de docencia, investigación y extensión o soporte al programa
100%	Criterios de equidad e inclusión, casos excepcionales
% variable hasta Arancel menos fee (90%)	Casos específicos de:
	- Mérito Académico
	- Equidad e inclusión
	- Priorizar el desarrollo de un programa o disciplina
	- Egresados
	- Cotutelas de acuerdo a Convenio
	- Funcionarios del Estado según Convenio
	- Convenios de Colaboración
	- Postergación
	- Fuerza Mayor

IV. EDUCACIÓN CONTINUA	
REBAJA	TIPOLOGÍA
5% - Arancel menos fee	Egresados según mecanismo y cupos definidos por cada programa
	Mérito académico
(5% - 50%)	Priorizar el desarrollo de un determinado programa o disciplina
	Pago anticipado
	2 o más estudiantes
	Pago contado
25%, 50%, 75%	Criterios socioeconómicos o criterios universitarios (PDI), en cupos predefinidos para cada rango
25%, 50%, 75%, Arancel menos fee	Instituciones de interés estratégico, según cada rango
25%	Planta, Contrata, Jornada Parcial desde 22 horas, ex funcionarios Jornada Parcial, hijos
	Estudiantes que realizan actividades de investigación o extensión
50%	Contrata, Planta en Jornada Completa, ex funcionarios Jornada Completa, hijos
	Estudiantes que realizan actividades de docencia e investigación
100%	Criterios de equidad, socioeconómicos
% variable hasta Arancel menos fee	Funcionarios del Estado, según Convenio
	Convenios de Colaboración
	Postergación de estudios
	Fuerza Mayor

Es importante señalar, que los programas de postgrado son los responsables de definir los cupos y los porcentajes específicos de rebajas de arancel (descuentos) a aplicar.

Del proceso de gestión de rebajas.

En cuanto a las consideraciones para gestionar **Rebajas y Rectificaciones para los programas de Postgrado**, se debe contemplar lo siguiente:

1. *Proceso asociado a Rebajas de Arancel:*

   1.1 Elaborar un Certificado Disponibilidad Presupuestaria “CDP”, el cual debe ser elaborado por el programa y firmado por el Director/a del Departamento (se adjunta formato).

El CDP debe incluir el porcentaje de la rebaja en el formato % y en el total la cantidad de UF a rebajar, ya sea en forma individual o grupal.
Es importante señalar, que el CDP debe incluir el Decreto de Presupuesto vigente para la Universidad de Chile, y que para este año corresponde a: D.U. N° 101 de 2025.

1.2 La gestión de rebaja podrá ser **anual o semestral**, conforme al tipo de rebaja a entregar. En este sentido, si el tipo de rebaja a entregar, por su naturaleza no está sujeto a variación en el tiempo y, a priori, se sabe que el estudiante debe cursar al menos un año de programa, entonces, se recomienda que la rebaja de arancel sea anual. Asimismo, en el caso de programas profesionales, si éste tiene arancel fijado al programa completo y el tipo de rebaja no está sujeto a variación, ésta puede ser entregada en modo "programa completo".

1.3 Verificar que se encuentren todos los archivos y documentos de respaldo que acrediten la rebaja de arancel, adjuntos en la plataforma Ucampus. Por ejemplo: en el caso de funcionario público se debe adjuntar certificado del área de Recursos Humanos u otro documento oficial que acredite su condición (se adjunta cuadro con requisitos por cada tipo de rebaja).

1.4 Es importante señalar, que las solicitudes deben ser claras en su fundamento y expresar el Nombre Completo, RUT, valores, entre otros.

2. *Proceso de Rectificaciones de Rebaja de Arancel o Rebaja de Arancel de períodos anteriores:*

2.1 En el caso que se requiera efectuar una rectificación de rebaja de arancel ya aprobada o si la rebaja no fue subida oportunamente a Ucampus, siempre se debe adjuntar el o los respaldos, que informe la situación en particular. Además, es necesario adjuntar el CDP actualizado con el correspondiente listado de estudiantes. En el caso de la rebaja de arancel de períodos anteriores se debe adjuntar la carta del programa que indique el criterio con su respaldo y el CDP respectivo.

2.2 La documentación correspondiente, debe ser enviada a la Unidad de Gestión y Administración, vía correo a administracionepec@ing.uchile.cl, pues esta gestión conlleva un proceso manual de resoluciones que realiza la Escuela y que no está desarrollado como plataforma en Ucampus dentro del módulo de rebaja (no queda como historial). En este sentido, la recomendación es verificar oportunamente la aplicación de rebaja y gestionarla con la debida antelación en la plataforma dado que este procedimiento es de carácter excepcional y su trazabilidad debe ser resguardada por el Programa y la Escuela.

Nota: El módulo de rebajas en Ucampus no permite devolver a coordinadores para rectificaciones, sólo eliminar o agregar.

En el siguiente cuadro se detalla por programa de postgrado de Doctorado y de Magíster el porcentaje de rebaja para los becarios ANID y para quienes se le aplica Rango ANID para el año 2025:

Tabla 1.

Programa	Arancel anual	Arancel semestral	ASIGNACIÓN ANUAL ANID, ARANCEL Y/O MATRÍCULA	COBERTURA SEMESTRAL ANID	Porcentaje de rebaja para becarios ANID Otoño 2025	Porcentaje de rebaja para becarios ANID Primavera 2025
Doctorado	200 U.F.	100 U.F.	4.053.848	2.026.924	47,89	
Magister	200 U.F.	100 U.F.	1.000.000	500.000	87,14	
	125 U.F.	62,5 U.F.	1.000.000	500.000	79,43	
	150 U.F.	75 U.F.	1.000.000	500.000	82,86	

Y finalmente, se presenta el porcentaje de rebaja para Doctorado y Magíster, que cubre los gastos obligatorios por cada programa (Fee + 5% Overhead UCH):

Tabla 2.

Programa	Arancel anual	Arancel semestral	UF Fee + 5% Overhead UCH	Porcentaje de rebaja Otoño 2025 Para que cubra sólo los gastos	Porcentaje de rebaja Primavera 2025 Para que cubra sólo los gastos
Doctorado	200 U.F.	100 U.F.	6,32	93,68	93,68
Magister	200 U.F.	100 U.F.	6,32	93,68	93,68
	125 U.F.	62,5 U.F.	6,32	89,89	89,89
	150 U.F.	75 U.F.	6,32	91,57	91,57

Plazo Rebajas de Arancel Programas de Postgrado año 2025:

En cuanto al plazo para ingresar las Rebajas de Arancel en la plataforma de Ucampus, es el siguiente:

- **Semestre Otoño: Hasta el 19 de junio de 2025.**

- **Semestre Primavera el plazo es hasta el 31 de agosto de 2025.**

En cuanto a las consideraciones para la gestión de **Rebajas de arancel (descuentos) en los programas de Educación Continua,** se deben contemplar los siguientes aspectos:

- Es obligatoria la asignación de descuentos a los funcionarios de la Universidad y a ex estudiantes de programas de pregrado y postgrado.
- Cada programa de Educación Continua podrá seleccionar, dentro de la tabla establecida, los criterios y porcentajes de descuento que considere adecuados, en función de los objetivos de desarrollo del programa y la sostenibilidad económica de la actividad. Cabe señalar, que los criterios y porcentajes deben estar publicados en las páginas web de promoción o difusión de los programas.
- Al solicitar el descuento, el estudiante deberá presentar la documentación de respaldo que evidencie el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio.

Para dudas y consultas sobre el proceso de descuento de programas de Educación Continua, escribir al correo electrónico: claudiacarvallo@uchile.cl.

Cualquier situación especial, que no esté contemplada en este instructivo, debe ser canalizada a la Unidad de Gestión y Administración EPEC, a los siguientes correos electrónicos: jipoblet@uchile.cl, acuriche@uchile.cl, con copia a administracionepec@ing.uchile.cl.